

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO



MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO

MANABÍ – ECUADOR

ALCALDÍA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. 011-2014



JACINTO ZAMORA RIVERA
ALCALDE DEL CANTÓN OLMEDO

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 9 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización dispone que la facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de gobernadores o gobernadoras regionales, prefectos o prefectas, alcaldes o alcaldesas cantonales o metropolitanos y presidentes o presidentas de juntas parroquiales rurales.

QUE, mediante Nombramiento otorgado por el Consejo nacional Electoral de fecha 9 de Mayo del 2014, se me acredita como Alcalde del cantón Olmedo una vez publicados los resultados oficiales de las Elecciones Seccionales del 2014.

QUE, el art. 49 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización establece que el alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral.

QUE, el Art. 60 letra i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización establece como competencia del Alcalde el de resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir, previo conocimiento del concejo, la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado municipal;

QUE, Artículo 359 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización dispone que el procurador síndico, el

Dirección: Calle Ulpiano Páez y San Andrés
Teléfonos: 052334243 – 052334244
Email: municipiolmedo@hotmail.com
Pag.Web: www.olmedo.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO

MANABÍ – ECUADOR

ALCALDÍA



tesorero, los asesores y los directores de los gobiernos regional, provincial, metropolitano y municipal, son funcionarios de libre nombramiento y remoción designados por la máxima autoridad ejecutiva del respectivo nivel de gobierno. previo la comprobación o demostración de sus capacidades en las áreas en que vayan a asesorar o a dirigir.

QUE, el Art. 85 de la Ley Orgánica del Servicio Público establece que las autoridades nominadoras podrán designar, previo el cumplimiento de los requisitos previstos para el ingreso al servicio público, y remover libremente a las y los servidores que ocupen los puestos señalados en el literal a) y el literal h) del Artículo 83 de esta Ley. La remoción así efectuada no constituye destitución ni sanción disciplinaria de ninguna naturaleza.

QUE, mediante Resolución Administrativa No. 001-JZR-A-GADMCO-2013 de fecha 4 de Enero del 2013 se expidió el Manual Orgánico Funcional y de Gestión por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo-Manabí el mismo que fue puesto a conocimiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Olmedo-Manabí en Sesión Centésima Octogésima Novena Ordinaria de fecha 7 de Enero del 2013.

QUE, mediante Disponibilidad Presupuestaria No. 113-UP-2014 de fecha 15 de Mayo del 2014 se certifican los fondos para devengar la remuneración del Jefe de Seguridad, Justicia y Vigilancia con la partida No. A100.130.13.18.510105.018.0 con una remuneración de \$ 1085 (MIL OCHENTA Y CINCO DÓLARES AMERICANOS)

QUE, el Art. 127 de la Ley Orgánica del Servicio Público respecto del encargo de un puesto vacante dispone "El encargo de un puesto vacante procede por disposición de la Ley o por orden escrita de autoridad competente. La servidora o servidor de la institución asume el ejercicio de un puesto directivo ubicado o no, en la escala del nivel jerárquico superior. El pago por encargo se efectuará a partir de la fecha en que se ejecute el acto administrativo, hasta la designación del titular del puesto.

QUE, Artículo 271 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público menciona que "El encargo en puesto vacante procederá cuando la o el servidor de carrera o no, deba asumir las competencias y

Dirección: Calle Ulpiano Páez y San Andrés

Teléfonos: 052334243 – 052334244

Email: municipiolmedo@hotmail.com

Pag.Web: www.olmedo.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO

MANABÍ – ECUADOR

ALCALDÍA



responsabilidades de un puesto directivo ubicado o no en la Escala del Nivel Jerárquico Superior, y que cumpla con los requisitos establecidos en los Manuales de Clasificación Puestos Genérico e Institucional, para lo cual y por excepción tratándose de casos que por las atribuciones, funciones y responsabilidades del puesto a encargarse, deban legitimar y legalizar actos administrativos propios de dicho puesto, siempre y cuando la o el servidor cumpla con los requisitos del puesto a encargarse. Los asesores únicamente podrán encargarse de puestos de igual o mayor jerarquía o con igual o mayor remuneración a la que se encuentre percibiendo. El encargo en puesto vacante correrá a partir del primer día del ejercicio y hasta cuando dure el tiempo del encargo; los aportes al IESS serán los que corresponda al puesto encargado. En caso de que la remuneración del puesto encargado fuere menor, percibirá la remuneración de mayor valor.

QUE, mediante Resolución Administrativa No. 022-JZR-A-GADMO-2014 de fecha 5 de Mayo del 2014 se dispuso la terminación de funciones del Jefe de Seguridad, Justicia y Vigilancia Municipal al 14 de Mayo del 2014.

QUE, es necesario designar a una persona para se encargue de las funciones de Jefe de Seguridad, Justicia y Vigilancia Municipal hasta la designación del titular.

QUE, el Sr. Manuel Alejandro Delgado Velásquez es un servidor bajo Contrato de Servicios Ocasionales que cumple los requisitos para ser encargado de la Jefatura de Seguridad, Justicia y Vigilancia

En uso de las atribuciones conferidas a mi persona en calidad de Alcalde por la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización:

RESUELVO

Artículo 1.- Encargar provisionalmente al Sr. Manuel Alejandro Delgado Velásquez para que en su calidad de Técnico de Cooperación Institucional desempeñe las funciones de Jefe de Seguridad, Justicia y Vigilancia Municipal (E) hasta la designación de su titular.

Artículo 2.- De conformidad con la Ordenanza que Reglamenta la Administración de Bienes del Gobierno Autónomo Descentralizado del

Dirección: Calle Ulpiano Páez y San Andrés

Teléfonos: 052334243 – 052334244

Email: municipiolmedo@hotmail.com

Pag.Web: www.olmedo.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO

MANABÍ – ECUADOR

ALCALDÍA



cantón Olmedo-Manabí, se dispone que el Bodeguero Municipal proceda a celebrar las correspondientes Actas de Entrega -Recepción de bienes y documentos de la Jefatura de Seguridad Justicia y Vigilancia Municipal al servidor encargado mediante la presente resolución

Notifíquese, Cúmplase y Publíquese.

Olmedo, 16 de Mayo del 2014

Sr. Jacinto Benjamín Zamora Rivera

ALCALDE

RAZÓN.- Certifico que el Sr. Jacinto Zamora Rivera Alcalde Reelecto del cantón Olmedo suscribió la presente Resolución No. 011-2014 en el cantón Olmedo a los dieciséis días del mes de Mayo del 2014.

LO CERTIFICO.-

Ab. Narciza Consuelo Pinargote Zambrano

SECRETARIA GENERAL

DEL GAD OLMEDO-MANABÍ

Dirección: Calle Ulpiano Páez y San Andrés

Teléfonos: 052334243 – 052334244

Email: municipiolmedo@hotmail.com

Pag.Web: www.olmedo.gob.ec

